GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

135-2014-GRA-GRTPE

Arequipa, 02 de Setiembre del 2014

VISTOS:

El Oficio N° 0961-2014-GRA/GRTPE-OTA que cursa la Jefe de la Oficina de Administración de esta GRTPE en la cual remite el acta de conformidad a la recepción y entrega de equipos, bienes muebles, segun la Directiva N° 008-2010-GRA/OPDI y manifiesta que dicha acta se ha celebrado con la representacion de esta GRTPE y de la Gerencia Regional de Producción (GRP) para recepcionar y entregar equipos, bienes muebles, según Directiva N° 008-2010-GRA/OPDI contenidos en un anillado y un file que se acompañan a la presente; documentación que se remite para concluir con el trámite de la transferencia de equipos, bienes muebles y solicita se expida en via de regularización una Resolución que apruebe dicha transferencia a fin de que los inventarios practicados en los periodos siguientes reflejen información real de la posesión y utilización de dichos bienes; y el Informe N° 071-2014-GRA/GRTPE-AL; Y

CONSIDERANDO:

Que, Ley 29271 Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, Art. 3° "Transfiérese al Ministerio de la Producción las competencias y funciones sobre micro y pequeña empresa, previstas en la Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y en el artículo 6 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa."; Art. 5° "Transfiérese a favor del Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor de sesenta (60) días de publicada la presente Ley, el acervo documentario, el personal, la logística, los recursos presupuestales y otros que pudiesen corresponder, que estuvieran destinados a la ejecución de las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, así como aquellos relacionados con el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa (Prompyme) que se encuentra en proceso de fusión con la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y con el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (Codemype)".

Que, la Ordenanza Regional N° 110-Arequipa Primera Disposicion Complementaria Final "En el plazo maximo de 15 dias calendario se publicada la presente ordenanza y bajo responsabilidad, la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial deberá formular la directiva en la que se establezcan las condiciones y procedimiento para la transferencia del acervo documentario, logistica, presupuesto y si fuera el caso personal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo hacia la Gerencia Regional de la Producción sobre micro y pequeña empresa.", lo que es corroborado con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2010-GRA/OPDI Normas para la transferencia de funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a la Gerencia Regional de la Producción, estableciendo el procedimiento tecnico legal para proceder con dicha transferencia, el cual se aprecia se ha cumplido en los expedientes administrativos remitidos en el Oficio de vistos.

Que, la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece Art. 9° "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

135-2014-GRA-GRTPE

rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP."; Art. 11º "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento."; tambien el D.S. 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151, Art. 34° "Todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, de la solicitud del interesado y, de ser el caso, copia literal actualizada de la Partida Registral respectiva, Plano Perimétrico, de Ubicación, de Distribución, Memoria Descriptiva, así como los demás que establezca el Reglamento." Y finalmente la Ley 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales. Art. 9° Los gobiernos regionales son competentes para: "[...] c) administrar sus bienes y rentas [...]".

Que, el encargado de abastecimientos y almacen en su Informe N° 122-2014-GRA/GRTPE-OTA-ABAST hace el informe tecnico legal sustentatorio de la transferencia de bienes que se regulariza y hace la valorizacion de los mismos en la suma de ciento quince mil doscientos cincuentiseis nuevos soles con cincuenticinco centimos (S/. 115,256.55).

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobada por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 004-2002/SBN aprobada por Resolucion N° 021-2002-SBN, "procedimientos para el alta y baja de bienes muebles de propiedad estatal y su recepcion por la SBN" y la Directiva N° 009-2002/SBN, establecen los procedimientos y causales para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del Estado; y el Art. 33° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales que establece que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional; y que la Directiva N° 008-2010-GRA/OPDI "normas para la transferencia de funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a la Gerencia Regional de la Producción" dispone los Gerentes Regionales de Trabajo y Producción cursaran los requerimientos que estimen convenientes y tomaran las medidas correctivas previstas.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DISPONER se remita todo el expediente administrativo con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, mediante oficio con la debida nota de atención, solicitando se practiquen las acciones administrativas que correspondan para la formalizacion de la transferencia de los equipos y bienes muebles señalados en el "Acta de Entrega y Recepción de Equipos, Bienes Muebles según la Directiva N° 008-2010-GRA/OPDI" y sus inventarios anexos, de fecha doce de agosto de dos mil catorce, valorizados en la suma de



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

135-2014-GRA-GRTPE

ciento quince mil doscientos cincuentiseis nuevos soles con cincuenticinco centimos (S/. 115,256.55) y cuyas características, valores unitarios y otros datos se detallan en los documentos señalados y en el expediente administrativo remitido con el Ofico de vistos; autorizando tambien al área de control patrimonial y area de contabilidad de esta GRTPE a efectuar la baja de los bienes transferidos y excluidos de los registros correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg, Alvandro P. Delgado San Román GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO